



## RESOLUCION No. CSJCUR18-166

jueves, 11 de octubre de 2018

*"Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de una empleada"*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, (ahora Consejos Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, la señora **FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.561.915** expedida en **El Cocuy (Boyacá)**, mediante Resolución No. CSJCUR17-74 del 19 de abril de 2017, emanada de este Consejo Seccional, se le efectuó Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUBACHOQUE – CUNDINAMARCA**.

Que, la señora **FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ**, mediante escrito del 18 de septiembre de 2018, renunció a partir del 1° de octubre siguiente al cargo que venía ocupando en propiedad y en Carrera Judicial, como **SECRETARIA DE JUZGADO MUNICIPAL y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO**, la que le fuera aceptada por el señor Juez Promiscuo Municipal de Subachoque- Cundinamarca, según Resolución No. 03 del 18 de septiembre de la presente anualidad.

Que, con Oficio No. 895 del 1° de octubre de 2018, radicado en este consejo el 3 siguiente, el señor Juez remite los anteriores actos administrativos para los trámites que competen a este Consejo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia–, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-166 del 11 de Octubre de 2018. “Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de una empleada.”

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° *ibidem*, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada, lo cual se colige de la comunicación y resolución allegadas a este Consejo Seccional con el Oficio No. 1304 del 3 de septiembre de 2018, suscrito por la señora Secretaria del Juzgado Primero Administrativo Oral de Girardot-Cundinamarca.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la referida empleada.

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial a la señora **FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.561.915** expedida en **El Cocuy (Boyacá)**, del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUBACHOQUE – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2°:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**Artículo 3°:** Notificar a la interesada el contenido de esta resolución, a través del personal que apoya este Consejo.

**Artículo 4°:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV /grmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co